



2135

FECHA DE SANCION: 9 de Abril de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 1956

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8061/08.-

VISTO:

La necesidad de construir el edificio propio de la recientemente creada Escuela Primaria Básica N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha creado e inaugurado en el Distrito, al iniciarse el Ciclo Lectivo 2008, la Escuela Primaria Básica N° 7, la que actualmente funciona en un edificio alquilado;

Que, a los efectos de que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires pueda construir edificios escolares, a través de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, es necesario primero ceder un lote mediante Ordenanza Municipal;

Que, es conveniente la construcción de una Escuela Secundaria y una Escuela Primaria cercanamente para que alumnas y alumnos puedan continuar estudiando en ámbitos ya reconocidos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Desaféctase la manzana 90, de la Circunscripción VI, Sección G como espacio verde.-----

ARTICULO 2°: Aféctase la Parcela 82 de la Circunscripción VI, sección G como espacio verde denominada Plaza de las Naciones.-----

ARTICULO 3°: Cédase a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Escuela y Cultura, el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G; Manzana 90; circunscripta entre Paseo 140, Avenida 14, Paseo 142 y Avenida 12 en la localidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: Dicha parcela será destinada exclusivamente a la ejecución de una Escuela Primaria Básica n° 7 y la Escuela Secundaria con orientación técnica acorde a las necesidades del Distrito dependiente de la Dirección General de Escuelas.-----



2135

ARTICULO 5: Establécese que dichos Establecimientos deberán estar iniciados en un ----- plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza .-----

ARTICULO 6°: En caso que las obras no se lleven a cabo en los plazos previstos en el ----- Artículo precedente, el inmueble donado volverá a propiedad de ésta Municipalidad.-----

ARTICULO 7°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


MARIA ALEJANDRA MONGE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2135

PARTIDO J. L. MADAHUAC

UBICACION
VILLA GISEL
CATASTRO

VI G

CERCA
SECCION
CALLE
TUBERIA
PLACER
BARRERA
MEDI

82

SUPERFICIES

NUM	SUPERFICIE	PASC	M2
1	5 812 89		
2	451 43		
3	476 70		
4	447 68		
5	469 05		
6	506 93		

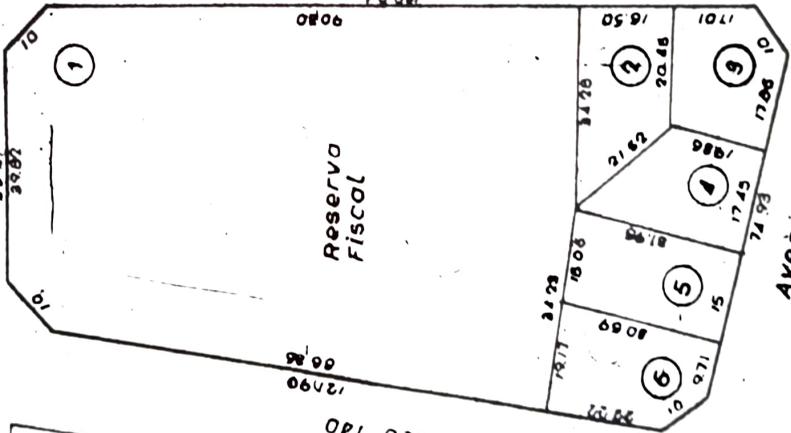


Qta. 24

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Mz. 81

Avenida 14



Reserva Fiscal

Avenida 12

Mz. 83

Mz 90

POSEO 140

POSEO 139

MABEL AUCIA TOMPAZI
 Presidente Bloque Judicialista
 Honorable Concejo Deiberante
 Municipalidad de Villa Gesell